

la «Cofradía de Pescadores Virgen de las Mareas» de Avilés, la concesión objeto de concurso para la explotación de las instalaciones existentes de suministro de combustible a buques pesqueros y su ampliación, mediante la construcción y explotación de una instalación de suministro a vehículos diesel, en el muelle pesquero de Avilés. Entre las condiciones más relevantes de la concesión destacan las siguientes:

- Plazo de la concesión: Diez años.
- Canon por ocupación de superficie: 2.566 pesetas/metro cuadrado/año para el 2001.
- Canon por actividad industrial: 229.060 pesetas para el año 2001.
- Canon por ocupación de la instalación: 767.499 pesetas para el año 2001.
- Tarifas: Platts NWE+8.000 pesetas por tonelada (6,8 pesetas por litro).

Avilés, 15 de marzo de 2001.—El Presidente, Manuel Ponga Santamarta.—26.906.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se otorga concesión administrativa a la entidad «Arlink Canarias de Inversiones, Sociedad Limitada», para la ampliación de la dársena de abrigo de la Escuela Superior de la Marina Civil en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 1 de marzo de 2001, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Arlink Canarias de Inversiones, Sociedad Limitada», para la ampliación de la dársena de abrigo de la Escuela Superior de la Marina Civil en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, por un plazo de veinticinco años, un canon anual por ocupación del dominio público portuario de 7.521.728 pesetas, una fianza de explotación de 3.760.864 pesetas, y con estricta sujeción a las demás condiciones establecidas en el pliego.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de abril de 2001.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—26.955.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se otorga concesión administrativa a la entidad «Aserradero el Tanque, Sociedad Limitada».

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 1 de marzo de 2001, se acordó

adjudicar, una vez aceptadas las condiciones, concesión administrativa a la entidad «Aserradero El Tanque, Sociedad Limitada», para la ocupación de una nave en la dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife para fabricación de plantas de conglomerados de DM, partiendo de productos del reciclado y maderas en general, por un plazo de cinco años prorrogables por tres períodos de cinco años hasta un máximo de veinte años y con una canon anual por ocupación de superficie de seiscientos doce mil cuatrocientos cuarenta y siete (612.447) pesetas.

Igualmente abonará un canon por el uso de edificación existente de seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta (682.650) pesetas/año y un canon de actividad industrial de doscientas cuatro mil ciento cuarenta y nueve (204.149) pesetas/año.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el término de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de abril de 2001.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—26.901.

Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre expedientes administrativos sancionadores.

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados correspondientes a Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución y Resoluciones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Resoluciones:

En la Capitanía Marítima de Barcelona:

Expediente: 00/230/0116. Expedientado: Don Jesús Morillas Aranda. Fecha de actos: 11 de mayo de 2001.

En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:

Expediente: 00/260/0103. Expedientado: Don José Manuel Martín Macías. Fecha de actos: 2 de abril de 2001.

Expediente: 00/260/0110. Expedientado: Don Michael le Naour. Fecha de actos: 24 de mayo de 2001.

Expediente: 00/260/0130. Expedientados: «Golden Sunset, Sociedad Limitada», don David Robins y don Andreu Amor. Fecha de actos: 11 de mayo de 2001.

Expediente: 00/260/01. Expedientado: Don Javier Juan Nicolau Oliver. Fecha de actos: 24 de mayo de 2001.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 00/290/0065. Expedientados: Don Manuel Ramón Martínez Gutiérrez y don Adolfo Sanjuán Fernández. Fecha de actos: 2 de abril de 2001.

En la Capitanía Marítima de Algeciras:

Expediente: 00/320/0068. Expedientado: Don Mario Ángel del Río Sanz. Fecha de actos: 21 de marzo de 2001.

Expediente: 00/320/0081. Expedientado: Don José Miguel Sánchez González. Fecha de actos: 21 de marzo de 2001.

Expediente: 00/320/0099. Expedientado: Don Miguel Pérez Durán. Fecha de actos: 30 de marzo de 2001.

En la Capitanía Marítima de Almería:

Expediente: 00/330/0051. Expedientado: Don Pedro Torres Martínez. Fecha de actos: 11 de mayo de 2001.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 00/340/0059. Expedientado: Don Bilal Mustafa Mohamed. Fecha de actos: 30 de abril de 2001.

Expediente: 00/340/0093. Expedientado: Don Francisco J. Santos Herrera. Fecha de actos: 28 de abril de 2001.

Expediente: 00/340/0103. Expedientado: Don Ubaldo Martínez Cabaleiro. Fecha de actos: 30 de marzo de 2001.

Expediente: 00/340/0107. Expedientado: Don Ahmed Mustafa Ahmed. Fecha de actos: 11 de mayo de 2001.

Expediente: 00/340/0118. Expedientado: Don Said Mohamed Embarek. Fecha de actos: 11 de mayo de 2001.

Expediente: 00/340/0004. Expedientado: Don Bilal Mustafa Abdeslam. Fecha de actos: 11 de mayo de 2001.

En la Capitanía Marítima de Málaga:

Expediente: 00/360/0168. Expedientado: Don Antonio D. Pino de Luque. Fecha de actos: 11 de mayo de 2001.

En la Capitanía Marítima de Fuengirola:

Expediente: 01/362/0005. Expedientado: Don Francisco J. Mena Vallecillo y don Mario J. Rojas Ríos. Fecha de actos: 11 de mayo de 2001.

En la Capitanía Marítima de Marbella:

Expediente: 00/363/0001. Expedientado: Don José Tomás Grajaer Martín. Fecha de actos: 24 de mayo de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vélez-Málaga:

Expediente: 00/365/0011. Expedientado: Don Francisco Machado Sánchez. Fecha de actos: 21 de diciembre de 2000.

Expediente: 00/365/0024. Expedientado: Don Paulo J. Conceicao Vicente. Fecha de actos: 25 de mayo de 2001.

En la Capitanía Marítima de Vigo:

Expediente: 99/470/0038. Expedientada: «Naviera Avalón, Sociedad Anónima». Fecha de actos: 10 de abril de 2001.

Expediente: 99/470/0039. Expedientada: «Naviera Avalón, Sociedad Anónima». Fecha de actos: 10 de abril de 2001.

Expediente: 99/470/0040. Expedientado: «Naviera Avalón, Sociedad Anónima». Fecha de actos: 10 de abril de 2001.